

**DECRETO 2303/1963, de 10 de agosto, por el que se aprueban obras de ampliación y reforma del Instituto Laboral de Puerto de Santa María (Cádiz).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueban las obras de ampliación del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Puerto de Santa María (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Delgado Lejal, con un presupuesto total de un millón cuarenta y cinco mil novecientas sesenta y seis pesetas con cinco céntimos, distribuido en la forma siguiente: Novecientas noventa y siete mil ochocientas trece pesetas con noventa y cuatro céntimos, para la contrata; treinta y ocho mil ochocientas treinta y dos pesetas con cuarenta y cinco céntimos, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra y fuera de residencia, y nueve mil trescientas diecinueve pesetas con setenta y seis céntimos, por honorarios de Aparejador, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del vigente presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la adjudicación de dichas obras, mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

**DECRETO 2304/1963, de 10 de agosto, por el que se aprueban obras de sustitución de la cubierta del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga).**

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueban las obras de sustitución de la cubierta del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona (Málaga), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Delgado Lejal, con un presupuesto total de un millón cuatrocientas dos mil noventa y cinco pesetas con cuarenta y ocho céntimos, distribuido en la forma siguiente: Un millón trescientas treinta y cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas con sesenta y cinco céntimos, para la contrata; cuarenta y nueve mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cuarenta y siete céntimos, para el Arquitecto, por honorarios de formación de proyecto, dirección de obra y fuera de residencia, y seis céntimos, para el Aparejador, por asistencia a la obra y fuera de residencia, que será satisfecho con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo único, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional para el año en curso.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación Nacional para llevar a cabo la adjudicación de dichas obras, mediante la oportuna subasta.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

**DECRETO 2305/1963, de 10 de agosto, por el que se aprueba el proyecto de obras generales de mejora en el Museo Nacional del Prado, de Madrid.**

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras generales de mejora en el Museo Nacional del Prado, de Madrid, por un presupuesto total de treinta y nueve millones setecientos doce

mil trescientas quince pesetas con cuatro céntimos, con la siguiente distribución: treinta y ocho millones setecientos noventa y nueve mil cuatrocientas veinticuatro pesetas con noventa y cuatro céntimos como importe de contrata y novecientas doce mil ochocientas noventa pesetas con diez céntimos en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará en la siguiente forma: ocho millones setecientos doce mil trescientas quince pesetas con cuatro céntimos, con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna con el número trescientos cuarenta y un mil seiscientos once, subconcepto uno del vigente Presupuesto de gastos del Departamento; quince millones de pesetas con cargo al ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro y dieciséis millones de pesetas, para el año mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de contratación directa por la Administración, en armonía con lo dispuesto en los párrafos cuarto y octavo del artículo cincuenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

**DECRETO 2306/1963, de 10 de agosto, de aprobación del proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida (Badajoz).**

En virtud de expediente en el que se han observado los trámites reglamentarios, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media de Mérida por su importe total de veintinueve millones trescientas cincuenta y cinco mil novecientas setenta y cuatro pesetas un centimo, con la siguiente distribución: veintiocho millones setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y ocho pesetas con cuarenta y cuatro céntimos, como importe de contrata, y seiscientos diez mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas con cincuenta y siete céntimos en concepto de honorarios facultativos de Arquitecto y Aparejador.

Artículo segundo.—El expresado importe total se abonará en la siguiente forma: un millón seiscientos sesenta y tres mil quinientas cuarenta y tres pesetas ochenta y dos céntimos, con cargo al crédito figurado con el número trescientos cuarenta y cinco mil seiscientos doce del vigente Presupuesto de gastos del Departamento; trece millones ochocientas cuarenta y seis mil doscientas quince pesetas con nueve céntimos, para el ejercicio económico de mil novecientos sesenta y cuatro, y trece millones ochocientas cuarenta y seis mil doscientas quince pesetas con diez céntimos, para el año mil novecientos sesenta y cinco.

Artículo tercero.—Las obras se adjudicarán por el sistema de subasta pública de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Administración y Contabilidad.

Artículo cuarto.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones precisas para la ejecución de lo que en este Decreto se establece.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a diez de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación Nacional,  
MANUEL LORA TAMAYO

**DECRETO 2307/1963, de 10 de agosto, sobre aprobación del proyecto de obras de terminación (segunda fase) de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, de Madrid.**

En virtud de expediente reglamentario de conformidad con lo informado por el Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día nueve de agosto de mil novecientos sesenta y tres.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se aprueba el proyecto de obras de terminación (segunda fase) del edificio para Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación de Madrid, por un importe